

Buenos Aires,

2

de septiembre de 1960.-

Considerando:

Que la observación que formula el señor Procurador General en el dictamen de fs. 11 queda salvada con las / explicaciones contenidas en el oficio de la Dirección Administrativa y Contable que antecede.-

Que, como se expresa en dicho informe, algunas de las dependencias de la Obra Social fueron trasladadas por disposición de esta Corte a los pisos 2º y 3º del edificio -de / propiedad particular- sito en la calle Lavalle N° 178.-

Que las plantas mencionadas de ese edificio se encuentran afectadas al Poder Judicial (en ellas funcionaron / tribunales del fuero comercial) y los alquileres han sido satisfechos con créditos del Item 568 -Tribunales y Ministerio Público-, hasta que la Dirección Administrativa y Contable dispuso la suspensión del pago a solicitud del Tribunal de Cuentas -fs. 3- a raíz de la instalación de la Obra Social en dicho inmueble de la calle Lavalle.-

Que la Obra Social funciona como una dependencia de la Corte Suprema -Fallos: 286, 257-, y en el presupuesto -Item 568, partida parcial 548- figura con un crédito de / 1.200.000.- para gastos varios y eventuales.-

Que, en consecuencia, los alquileres correspondientes a los locales ocupados por la institución deben abonarse con los fondos de la mencionada partida.- Ello, a partir / del 1º de agosto último, por haberse liquidado los arrendamientos/-

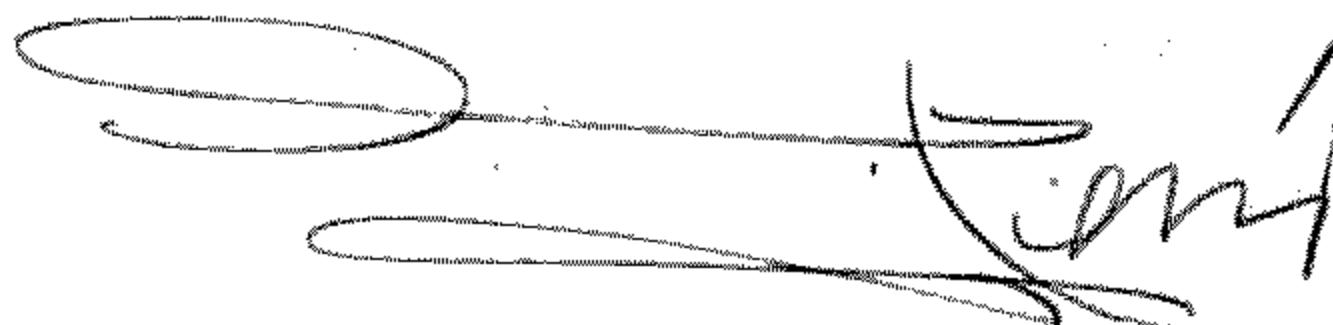
-//-

tos anteriores por la Dirección Administrativa y Contable /
como surge del informe que antecede.-

Por ello, y habiendo dictaminado el
señor Procurador General, hágase saber al señor Director de
la Obra Social que los alquileres de los locales que ocupa /
esa dependencia, devengados a partir del 1º de agosto últi-/
mo, deben ser satisfechos con los créditos que para la Obra
Social.-Gastos varios y eventuales- prevé el presupuesto en
el Item 568, Partida Parcial 548.-

Hágase saber, registrese y pase a la
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la
Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGRAS BASAVILBASO.- ARIS-
TOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.- LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.- PE-
DRO ABERASTURY.- RICARDO COLOMBRES.-

ES COPIA.-



10